

“Determinación de la Información de Interés Público de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas”

De acuerdo con las atribuciones y competencias, conferidas en las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP) y lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia vigentes, se revisó el listado de información que remitió la CEAPP, a efecto de determinar el Catálogo de Información de Interés Público para el ejercicio 2026, como se muestra a continuación:

Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
Eventos de capacitación dirigidos a periodistas.	<p>Artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p><i>“V. La función de... promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, estará a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.”</i></p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p>“Artículo 48. El Departamento de Capacitación y Vinculación será el encargado de promover entre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. 2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. 	Procedente

¹ Proporcionada por la CEAPP, por conducto de la Unidad de Transparencia, mediante oficio CEAPP/UT/106/2026.





Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p><i>periodistas, autoridades o instituciones, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, y la persona titular de la misma tendrá las siguientes facultades:</i> [...] VII. <i>Coordinar la organización y ejecución de cursos, talleres, foros y actividades de capacitación para periodistas y personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, en temas vinculados con el respeto y garantía de la libertad de expresión...</i>"</p>		
Reuniones de seguimiento con asociaciones de reporteros.	<p>Artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p><i>"V. La función de... promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, estará a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas."</i></p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p>"Artículo 40. <i>La persona Titular de la Dirección de Atención y Protección, tendrá las siguientes facultades:</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p>[...] V. Coordinar reuniones de trabajo con periodistas y/o autoridades, en el ámbito de su competencia. [...] Artículo 42. El Departamento de Monitoreo y Prevención es el encargado de dar seguimiento permanente a las condiciones en las que se ejerce la libertad de expresión de periodistas y personas beneficiarias de medidas preventivas, de atención, gestión y protección. Artículo 43. La persona titular de este Departamento contará con las siguientes facultades: [...] VI. Gestionar reuniones de trabajo con personas periodistas y autoridades municipales o estatales para la prevención de agresiones y conductas contra la libertad de expresión;"</p>		
Sesiones de trabajo con autoridades municipales para sensibilizar sobre la situación de comunicadores en el ámbito municipal.	Artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. "V. La función de... promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, estará a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p><i>los Periodistas."</i></p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p>"Artículo 40. <i>La persona Titular de la Dirección de Atención y Protección, tendrá las siguientes facultades:</i> [...] <i>V. Coordinar reuniones de trabajo con periodistas y/o autoridades, en el ámbito de su competencia.</i> [...]</p> <p>Artículo 42. <i>El Departamento de Monitoreo y Prevención es el encargado de dar seguimiento permanente a las condiciones en las que se ejerce la libertad de expresión de periodistas y personas beneficiarias de medidas preventivas, de atención, gestión y protección.</i></p> <p>Artículo 43. <i>La persona titular de este Departamento contará con las siguientes facultades:</i> [...] <i>VI. Gestionar reuniones de trabajo con personas periodistas y autoridades municipales o estatales para la prevención de agresiones y conductas contra la libertad de expresión;"</i></p>	<p>Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p>	



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
Comunicados para difundir información relevante de diversa índole.	<p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p><i>"Artículo 48. El Departamento de Capacitación y Vinculación será el encargado de promover entre periodistas, autoridades o instituciones, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, y la persona titular de la misma tendrá las siguientes facultades:</i></p> <p><i>I. Administrar, editar y actualizar las actividades de difusión y comunicación, ajustándose a los recursos económicos estrictamente indispensables para dar cumplimiento a los fines informativos de esta Comisión, utilizando preferentemente páginas electrónicas y redes sociales oficiales.</i></p> <p><i>II. Diseñar material gráfico y audiovisual, para difundir las funciones y actividades de la Comisión;"</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Procedente
Convocatorias a premios sobre periodismo.	<p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p><i>"Artículo 48. El Departamento de Capacitación y Vinculación será el encargado de promover entre periodistas, autoridades o instituciones, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p><i>la información, y la persona titular de la misma tendrá las siguientes facultades:</i> [...] <i>XI. Elaborar la convocatoria del Premio Periodismo de Investigación CEAPP y coordinar la organización del mismo en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva; y"</i></p>	<p>conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p>	
<p>Comunicados de avisos de privacidad de nueva creación, modificados o suprimidos.</p>	<p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p><i>"Artículo 20. El responsable deberá informar a la persona titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.</i></p> <p><i>El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable; asimismo, deberá ponerse a disposición en su modalidad simplificada."</i></p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p><i>"Artículo 73. La Unidad de Transparencia es el área responsable de gestionar el cumplimiento de</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	<p>Procedente</p>



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p><i>las obligaciones de transparencia, así como de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de los recursos de revisión, actuando como un enlace entre la ciudadanía y el sujeto obligado.</i></p> <p>Artículo 74. <i>La persona Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión, además de las atribuciones que le confieren las leyes de la materia, tendrá las siguientes facultades:</i> [...] <i>XIII. Coadyuvar con las áreas de la Comisión en la actualización de los avisos de privacidad;"</i></p>		
Publicaciones de capacitaciones en materia de transparencia y protección de datos personales realizadas al interior del sujeto obligado.	<p>Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>"Artículo 20. <i>Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:</i> [...] <i>III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y las Unidades de Transparencia;</i> [...] Artículo 30. <i>Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p>[...] V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado; [...] Artículo 34. Los sujetos obligados en coordinación con las Autoridades garantes deberán capacitar y actualizar de forma permanente a todas sus personas servidoras públicas en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinentes." Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. "Artículo 24. Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes: [...] III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales; [...]</p>		



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p>Artículo 27. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:</p> <p>[...]</p> <p>VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.”</p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p>“Artículo 73. La Unidad de Transparencia es el área responsable de gestionar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de los recursos de revisión, actuando como un enlace entre la ciudadanía y el sujeto obligado.</p> <p>Artículo 74. La persona Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión, además de las atribuciones que le confieren las leyes de la materia, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>[...]</p> <p>XV. Fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas, promoviendo la participación activa de sus miembros en</p>		



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<p><i>actividades formativas y de sensibilización;</i> [...] <i>XXI. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que integra la Comisión, abordando aspectos fundamentales de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y gestión de archivo; y"</i></p>		
Publicaciones de gráficos estadísticos dentro del procedimiento de acceso a la información.	<p>Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>"Artículo 30. <i>Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:</i> [...] <i>VI. Recabar y enviar a las Autoridades garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;"</i></p> <p>Artículo 31. <i>En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular, y será la instancia administrativa encargada de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, y contará con las siguientes atribuciones:</i> [...]</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<i>VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;"</i>		
Publicaciones de capacitaciones al interior del sujeto obligado inherentes a la Unidad de Género.	<p>Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p><i>"Artículo 76. La persona Titular de la Unidad de Género tendrá a su cargo las siguientes facultades: [...] II. Realizar foros, conferencias, talleres, cursos, mesas de trabajo y otras modalidades de capacitación, para la transversalización de la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad;"</i></p> <p>Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral</p> <p><i>"15. El Comité para la Atención y Prevención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral será un cuerpo especializado de coordinación que tendrá por objeto vigilar la implementación de las medidas de este Protocolo por parte de los miembros de la planilla laboral de la CEAPP para la prevención, atención y sanción de las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.</i></p> <p><i>19. El Comité tendrá las siguientes funciones: [...]</i></p>	<ol style="list-style-type: none">1. La información se deriva de las atribuciones y competencias de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.2. La información favorece el conocimiento de las actividades que lleva a cabo la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Procedente



Información ¹	Disposición Jurídica y Atribución/Competencia	Elementos Justificativos de la Información de Interés Público	Determinación
	<i>II Definir los contenidos que implementarán en materia de sensibilización, capacitación y formación en temas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual. Dicha propuesta será presentada al Pleno de la CEAPP debidamente documentada para su aprobación."</i>		

En razón de lo anterior, la información determinada como procedente formará parte del "Catálogo de Información de Interés Público de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas".

M.A.P. Ixchel Elizalde Sánchez
Titular de la Contraloría de la Comisión Estatal
para la Atención y Protección de los Periodistas

Xalapa, Ver. a 21 de abril de 2026.